



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 902**

ZAPALLAR, 09 FEB 2015

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015; Decreto Alcaldicio 3610 del 29 de julio de 2014, que delega la firma del Alcalde en la Administradora Municipal en las materias que allí se indican;

**CONSIDERANDO:**

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el Servicio de Administración Envío Masivo de Mensajes de Texto SMS a ciudadanos de la comuna de Zapallar de manera individual o genérica.

2° Que, para la adquisición de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 526/2015, de fecha 21 de enero de 2015, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectivas.

3° Que, con fecha 22 de enero de 2015, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-8-L115.

4° Que, con fecha 28 de enero de 2015, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por **1.- SERVICIOS INTEGRALES DE INFORMATICA CARLOS FERNANDEZ QUEZADA E.I.R.L., 2.- CARLOS DAVID PIÑA BARRA SEGURIDAD E INGENIERIA E.I.R.L.**

5° Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 02 de febrero de 2015, asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar **CARLOS DAVID PIÑA BARRA SEGURIDAD E INGENIERIA E.I.R.L., R.U.T. 76.374.461-2**, por cuanto su cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

6° Que no se ha podido constatar que el proveedor **CARLOS DAVID PIÑA BARRA SEGURIDAD E INGENIERIA E.I.R.L., R.U.T. 76.374.461-2**, sea hábil para contratar con el Estado, según Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

7° Que, fundado en la evaluación contenida en el Acta de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO:

**1° ADJUDIQUÉSE** a **CARLOS DAVID PIÑA BARRA SEGURIDAD E INGENIERIA E.I.R.L., R.U.T. 76.374.461-2**, el Servicio de Administración Envío Masivo de Mensajes de Texto SMS a ciudadanos de la comuna de Zapallar de manera individual o genérica, por el monto de \$3.600.000.- (tres millones seiscientos mil pesos), impuestos incluidos, conforme detalle contenido en las Bases de Licitación y la oferta del proponente.

**2° NOTIFIQUESE** al proveedor adjudicado de que cuenta con el plazo de 15 días hábiles contados desde la publicación del presente decreto para inscribirse en el Registro de Proveedores respectivo, conforme el artículo 16 de las Bases.

**3° EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), una vez certificada la habilidad del proveedor, a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía 526/2015 y la oferta presentada por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-8-L115.

**4° IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 215-22-05-006-000-000, (1) Gestión Interna, (5) Consumos Básicos, (4) Telefonía e Internet Municipal.

**5° PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

C: Adquisiciones / DA



**XIMENA OLIVARES CERPA**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
**POR ORDEN DEL ALCALDE**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

OTL / JMR